



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 2001-31-03-005-2020-00161-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADOS: LAURA AMADO PRADA

Procede el despacho a resolver la solicitud de fijación de los honorarios provisionales y definitivos presentado por el secuestre Jorge Mario Mercado.

Consta en el expediente en el archivo 57 que el día cinco (5) de julio de 2023, la señora Laura Amado Prada hizo entrega al secuestre Jorge Mario Mercado del inmueble, ubicado en la calle 13 No 21-80 Barrio La Popa de esta ciudad, el cual fue entregado en buen estado.

El Juzgado accederá a fijar los honorarios provisionales al secuestre Jorge Mario Mercado, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.860.845, en la suma de Trescientos mil pesos (\$300.000.00), teniendo en cuenta que no fueron fijados por el comisionado en la diligencia de secuestro; sin embargo, no corre la misma suerte los honorarios definitivos por dos razones: la primera el secuestre no ha presentado cuentas comprobadas de su gestión y segundo, debe acompañar el acta de entrega correspondiente a la que Ud, le hizo al Banco Davivienda, en calidad de rematante del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc884b723b3f8d731589dea5af431b02d18f79c548357faf8376d038ebf9d71**

Documento generado en 13/12/2023 06:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>